



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 698/2025

Ref. Expediente 4074/25

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2025

VISTO

La Resolución CSU 118/93, que aprueba el reglamento de designación de profesores extraordinarios

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios del Cuidado en Salud (CECuSa), está organizando el seminario (virtual) de posgrado “Floreal Ferrara, pensamiento y praxis en vivo” en el marco de la Maestría en Salud Colectiva del Departamento de Ciencias de la Salud.

Que, el evento mencionado tiene como propósito convertirse en espacio académico previo al congreso: “Re-conociendo a Floreal Ferrara: salud, poder popular y territorio. *Pensamiento político de un revolucionario*” a realizarse en sedes de la UNS en noviembre de 2026.

Que, ha presentado el programa del seminario que contará con la participación de distintas personas del ámbito académico;

Que la Mg. Alejandra Wagner, decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata participa de la comisión organizadora del mencionado congreso.

Que, su propuesta teórica se relaciona con los objetivos propuestos por el CECuSa para el presente seminario.

Que la actividad propuesta es de interés tanto para profesionales de la salud como para docentes del DCS y de otros espacios académicos

Que la Mg. Wagner, junto a docentes del DCS, expondrán en el seminario en cuestión.

Lo tratado en la Comisión de Posgrado del Departamento de Ciencias de la Salud;

Lo aprobado en la sesión plenaria el 10 de diciembre;



“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Proponer al Consejo Superior Universitario la designación como profesora visitante a la Mg. Alejandra Wagner, quien participará del tercer encuentro del seminario dedicado al tema: “Acercamiento pluridimensional al Programa ATAMDOS”.

ARTÍCULO 2°: Informar que la propuesta no implica erogaciones para el Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°: Pasar al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.